



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202400008

A las : **Entidades de intermediación financiera (EIF), intermediarios cambiarios, personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora, sociedades de información crediticia y público en general.**

Asunto : **Informar sobre el retorno a la sede de la Superintendencia de Bancos.**

Hacemos de conocimiento que los trabajos de adaptación a estándares de seguridad estructural y normativas urbanas, así como de readecuación de la infraestructura en la sede principal de la Superintendencia de Bancos, fueron concluidos. El superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. A partir del lunes 27 de mayo del presente año, los servicios que se ofrecen en la sede principal de la Superintendencia de Bancos estarán nuevamente disponibles en la Av. México #52, esq. Leopoldo Navarro, sector Gazcue.
2. Las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos deberán seguir utilizando los medios digitales habituales para la remisión de informaciones y documentos.
3. Para la entrega de documentación física, se restablece el área de recepción en la sede principal, disponible para las entidades supervisadas y el público en general en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes. Las entidades y el público en general también pueden hacer uso del correo institucional **secretaria_digital@sb.gob.do** para entrega de documentos por Secretaría.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/JFMV/YRM/EFCT/MM/OLC/LP
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN